



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba declarar formalmente instalada la Comisión de Honor y Justicia.
Página 1 de 7.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.
PRESENTE.**

El que suscribe, Arquitecto Juan Antonio González Mora, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de la facultad de que me confiere el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41, fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como por los numerales 17 bis, 82 fracción I y del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba **declarar formalmente instalada la Comisión de Honor y Justicia**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La seguridad pública es indispensable para el adecuado desarrollo social, es un factor fundamental que debe predominar en cualquier país, estado o municipio donde impere el estado de derecho y representa la garantía de bienestar más importante que todo ciudadano anhela.

Son varios los marcos legales, normativos y reglamentarios que tienen como eje central el precepto de seguridad pública, el **Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco**, parte toral en la organización y funcionamiento de nuestro Municipio es claro en establecer lo siguiente:

"Artículo 35.-El Gobierno Municipal y la Administración Pública que le deriva, sin perjuicio de



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba declarar formalmente instalada la Comisión de Honor y Justicia.
Página 2 de 7.

las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, sujetará sus acciones a los siguientes fines:

...

XII. Procurar el orden, la seguridad pública y la tranquilidad de los vecinos, habitantes y visitantes del municipio, que generen la armonía social y proximidad con la ciudadanía, así como, la defensa de los intereses de la colectividad y la protección a la integridad de las personas y de sus bienes;...".

A su vez, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco, estipula lo siguiente:

"Artículo 2.- Este ordenamiento regirá en el Municipio de Tonalá, Jalisco y tiene por objeto:

- a) Garantizar la tranquilidad, la seguridad y patrimonio de las personas físicas y morales; b) Proteger, preservar la ecología, la moral y el orden público;***
- c) Promover, fomentar, estimular el decoro y las buenas costumbres en el Municipio;***
- d) Procurar una convivencia armónica y libre de cualquier modalidad o tipo de Violencia de género entre sus habitantes;***

...

h) Regular la actuación y desempeño de las autoridades Municipales que tengan a su cargo las funciones de seguridad pública; la organización y funcionamiento de su estructura operativa y administrativa; los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los elementos de seguridad pública, las condiciones generales de trabajo, el régimen de prestaciones, el régimen disciplinario, la relación jurídica entre el Municipio y los elementos operativos de la comisaría de la policía preventiva Municipal y los medios de defensa;

i) Establecer las bases para regular los procedimientos administrativos y jurídicos instaurados a los elementos operativos de la comisaría de la policía preventiva Municipal, por los hechos meritorios o demeritorios que se susciten con motivo del ejercicio de sus



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba declarar formalmente instalada la Comisión de Honor y Justicia.
Página 3 de 7.

funciones; así como establecer las bases para vigilar, investigar, valorar y sancionar la actuación de los elementos operativos, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la comisaría, cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección al medio ambiente y a la ecología, y con esto fomentar una mayor confianza de la ciudadanía en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal;...”

Los elementos operativos que conforman la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, son imprescindibles para garantizar el orden social; en consecuencia, su actuación o proceder siempre debe ser con ética y con total apego a la ley, por lo que, con respecto a esto último, y a fin de llevar a cabo una adecuada vigilancia de los elementos encargados de velar por la seguridad pública en nuestro Municipio, se creó la Comisión de Honor y Justicia, la cual es el órgano facultado por el Ayuntamiento, para sancionar los casos de faltas u omisiones graves, cometidas por los elementos Operativos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá, Jalisco, tal y como se establece en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco:

“CAPÍTULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 245.- La Comisión es el órgano facultado por el Ayuntamiento, para sancionar los casos de faltas u omisiones graves, cometidas por los elementos Operativos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá, Jalisco, en el ejercicio de sus funciones, con excepción de las previstas por el título quinto del presente Reglamento, así como valorar las acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos.”

“Artículo 246.- La Comisión tiene por objetivo procurar que los elementos operativos se mantengan dentro de las prescripciones jurídicas previstas en los reglamentos respectivos.”



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba declarar formalmente instalada la Comisión de Honor y Justicia.
Página 4 de 7.

"CAPÍTULO TERCERO

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 250.- La Comisión estará integrada por:

I. UN PRESIDENTE, que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe;

II. UN SECRETARIO TÉCNICO, que será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien debe contar con título profesional de Abogado o Licenciado en Derecho y tener una experiencia mínima comprobable de dos años en área de Derecho Penal y Administrativo;

III. EL SINDICO Municipal o el servidor público que designe de su área; IV. EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE SEGURIDAD CIUADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, o la persona que él designe, que deberá ser un Regidor Vocal de ésta comisión;

V. EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, o la persona que él designe, que deberá ser un Regidor Vocal de ésta comisión;

VI. EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION, o la persona que él designe, que deberá ser un Regidor Vocal de ésta comisión;

VII. UN REGIDOR REPRESENTANTE POR CADA PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATURA INDEPENDIENTE mencionada en la constancia de mayoría de votos y la constancia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el mandato constitucional de que se trate.

VIII. EL TITULAR DE ASUNTOS INTERNOS, o el servidor público que designe de su área;

IX. TRES CIUDADANOS que serán propuestos por el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Tonalá, Jalisco, que gocen de buena reputación, prestigio, arraigo en el Municipio y honorabilidad reconocida; y

X. DOS ELEMENTOS de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá, Jalisco, los cuales deberán gozar de buena reputación y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a los reglamentos de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Presidente



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba declarar formalmente instalada la Comisión de Honor y Justicia.
Página 5 de 7.

Municipal.”

“Artículo 252.-La Comisión se instalará de la siguiente forma:

...

IV. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se declarará formalmente instalada la Comisión, haciéndose constar en el acta correspondiente y deberá tomársele la protesta de Ley a los integrantes.”

En virtud de lo anteriormente expuesto y a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el citado reglamento municipal, es que se propone la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba declarar formalmente instalada la Comisión de Honor y Justicia.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 89 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco; artículos 38, 41 y 50 demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 49 y 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 17 bis, 82 fracción I, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba designar como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia al Maestro Eduardo Francisco Mejía Lucatero, cargo que será honorífico y conforme las facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba declarar formalmente instalada la Comisión de Honor y Justicia.
Página 6 de 7.

SEGUNDO.- Se aprueba declarar formalmente instalada la Comisión de Honor y Justicia conforme lo estipulado en el artículo 252 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco, misma que se integrará de la siguiente forma:

1.	Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.	Presidente Municipal Arquitecto Juan Antonio González Mora.
2.	Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia.	Maestro Eduardo Francisco Mejía Lucatero.
3.	Síndico.	Síndico Miriam Rubio Vega.
4.	Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.	Regidor Ángel Enrique Guzmán Loza.
5.	Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.	Síndico Miriam Rubio Vega.
6.	Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación.	Regidor José Francisco Martínez Gabriel.
7.	Regidor Representante de Fracción Edilicia.	Regidora Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo.
8.	Regidor Representante de Fracción Edilicia.	Regidor Alejandro Buenrostro Hernández.
9.	Regidor Representante de Fracción Edilicia.	Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco.
10.	Regidor Representante de Fracción Edilicia.	Regidor Juan Manuel Pérez Suárez.
11.	Titular de Asuntos Internos.	Abogada Wendy Imelda Nalleli Camacho.
12.	Ciudadano Propuesto por el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Tonalá, Jalisco.	Ciudadano Miguel Ángel Díaz.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba declarar formalmente instalada la Comisión de Honor y Justicia.
Página 7 de 7.

13.	Ciudadano Propuesto por el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Tonalá, Jalisco.	Ciudadana Luz Aurora Maldonado Ambríz.
14.	Ciudadano Propuesto por el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Tonalá, Jalisco.	Ciudadano Sergio Alberto Esqueda Armenta.
15.	Elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá, Jalisco.	Licenciado Juan Carlos Romo Dávalos
16.	Elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá, Jalisco.	Abogado Héctor Medina Covarrubias

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

Tonalá, Jalisco, abril de 2020.

ARQUITECTO JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ.